

admitir nada que pueda afectar á la sociedad cristiana, perjudicar la reputacion de la Compañía, y ofender el decoro religioso.

Ahora bien, amados hermanos míos, decidme si en estos reglamentos hallais alguna cosa que dé señales del supuesto concierto de todos los individuos de la Compañía contra las verdades dogmáticas ó morales de la Religión; que apoye ó favorezca el ridículo sistema de despotismo imputado al general de los jesuitas; alguna cosa que obligue al ministerio público á tomar medidas contra toda la corporacion, porque algun individuo de ella haya sentado alguna proposicion condenable.

La mayor parte de los antiguos adversarios de la Compañía no habían citado los textos de los teólogos jesuitas mas que en el mismo idioma en que habían sido escritos por sus autores, esto es, en latin, en el lenguaje de las escuelas; mas como ahora se deseaba indignar todas las clases de la sociedad contra los jesuitas, se han presentado al público traducidos aquellos textos; pero con qué descuido, con qué equivocaciones! Esta parte de nuestra instruccion formaria por sí sola un tomo, si hubiésemos, carísimos hermanos, de daros cuenta de todos los defectos de la traduccion: limitáremos, pues, á citar algunos pasajes de la *Coleccion de Aserciones*.

Ricardo Arsdekin opina que, para redimirse de la vejacion injusta, se puede dar alguna cosa al que impide *injustamente* una eleccion, ó turba la posesion cuando se tiene adquirido el derecho á la cosa: la palabra *injustamente*, tan esencial en el testo, ha desaparecido en la traduccion, y á las pocas líneas presenta otro defecto mas notable.

Arsdekin, para dar cuenta del motivo que le obliga á opinar de ese modo, dice que lo que se da (se entiende en el caso de una vejacion injusta), tiene por objeto comprometer á la persona á *cumplir con su deber*, y los traductores cambian esta expresion en la de *hacer un favor*. Traduccion tanto mas infiel, cuanto pone al mismo Arsdekin en contradiccion consigo mismo, haciéndole decir que es lícito dar á una persona (en el caso de una eleccion eclesiástica) algo para obligarla á *hacer un favor*, ó á servir al que solicita, siendo así que dicho autor habia formalmente decidido, que no puede darse nada al que

puede igualmente *servir que perjudicar* (1).

Lessio declara *probable* una opinion muy falsa; los traductores sin tener en consideracion la enorme diferencia que hay entre la simple probabilidad y la certeza, le hacen decir que su opinion es *cierta*, y en este mero hecho parece infinitamente mas culpable á los ojos de los lectores instruidos (2).

Layman dice, que muchos *han alabado* la accion de Caton, y los traductores hacen decir á este casuista que muchos *han elogiado* la accion como digna de ser imitada; añadidura que hace mucho mas odiosa la decision de Layman (3).

Enriquez habla de una *defensa necesaria de la vida ó de sus miembros* (4); y se su-

(1) TESTO LATINO DE ARSDEKIN. TRADUCCION INFIEL.

Non est simonia dare aliquid... inique impediendi electionem vel possessionem ad quod jus in re jam obtinetur. Quod si tale jus nondum habes, etsi possis redimere vexam ab eo qui tantum potest obesse, non tamen ab eo qui et *prodesse et obesse potest*, quia in primo casu non datur tanquam pretium aequivalens rei spirituali, sed ut alter ad officium rite prestandum inducatur.

No hay simonia en dar alguna cosa... al que impide una eleccion ó turba la posesion, cuando se tiene ya un derecho adquirido sobre la cosa. Mas si no tenéis aún ese derecho adquirido, aunque podeis redimirlo de la vejacion respecto de aquel que solamente tiene el poder de perjudicaros, no lo podeis respecto de aquel que puede igualmente *servir y perjudicar*, porque lo que dariais en el primer caso, no era dado como un precio equivalente á la cosa espiritual, sino para obligar al otro á *serviros*. (Estr. de las Aserciones, p. 154.)

(2) TESTO LATINO DE TRAGHALA. TRADUCCION INFIEL.

Lessius... ita resolvit; cum sit *probabile*, etc.

Lessio resuelve así el caso; siendo *cierto*, etc. (Estracto de las Aserciones, en 4.º, p. 209.)

(3) TESTO LATINO DE LAYMAN. TRADUCCION INFIEL.

Quare etiam Catonis factum... multis commentatum fuit.

Por eso tambien han elogiado muchos como digna de ser imitada la accion de Caton. (Ibid., p. 439.)

(4) TESTO LATINO DE ENRIQUEZ. TRADUCCION INFIEL.

Pro *necessaria* vitae aut membrorum defensione.

Para defender su vida ó sus miembros, etc. (Ibid., p. 396.)

prime en la traduccion el vocablo *necesaria*, que sin embargo es esencial en este lugar. Por lo demás, la infidelidad del traductor no debilita á nuestros ojos el horror que merece la decision del casuista.

Fácil nos seria manifestar en gran número de textos latinos iguales faltas de exactitud; pues es raro encontrar dos ó tres páginas consecutivas sin hallar en ellas alguna traduccion viciosa en la *Coleccion de las Aserciones*. Unas veces el sentido está oscurecido, otras alterado, otras se muestra difuso, otras intrincado, y casi siempre en descrédito de los autores jesuitas cuyos textos se citan.

Nosotros haríamos ver que los redactores han confundido al doctor Angles con San Agustin; que han suprimido en un testo el nombre de Juan Sanchez, teólogo extraño á la Compañía, lo que espone á los lectores á confundirlo con el jesuita Tomás Sanchez; que han tomado á Ovando, religioso franciscano, por Oviedo, jesuita; y al doctor Enrique de Gante por el jesuita Enriquez (1).

Pero ¿cómo ha de presentar la *Coleccion de las Aserciones* los caracteres de atencion, exactitud y precision que hay derecho á exigir en una materia tan crítica? Los redactores han seguido las huellas de los antiguos enemigos de los jesuitas, muchos de los cuales eran enemigos declarados de la Iglesia; y han hecho renacer de sus cenizas obras condenadas por el concurso de las dos potestades (2), copiándolas con todas sus infidelidades, y añadiéndoles otras nuevas. Veremos en breve que los defectos de su compilacion no se limitan á la falta de exactitud, y que la mala fé se manifiesta en ella á cada paso.

Concluimos con una advertencia de San Agustin: «Nada hay mas temerario, dice, que consultar acerca de la doctrina de los libros á los que por alguna razon particular han

(1) *Estracto de las Aserciones* (p. 112, 203, 293, etc.)

(2) *Theologiae jesuiticae praecipua capita auctore Kemnito. Hospimani Hist. Jesuit., etc.*, 1619. *Teologia moral de los jesuitas*, 1642. *Nueva teologia moral de los jesuitas*, 1659. *La moral de los jesuitas*, 1667. *Cartas provinciales. Paralelo de la doctrina de los gentiles con la de los jesuitas, etc.*, 1726.

declarado la guerra á sus autores (1).» Teniendo presente esta máxima tan sabia y segura, juzguemos qué caso debe hacerse de la *Coleccion de las Aserciones*.

TERCERA CUESTION.

¿Se ha examinado con imparcialidad la doctrina de los jesuitas?

La imparcialidad, carísimos hermanos, en materia de examen ó juicio de doctrina consiste en decidirse y pronunciar sin consideracion á las afecciones, á los intereses de partido, ó á las ideas nacionales; en no condenar en unos lo que se cree deber escusar ó disimular en otros: sobre todo, en hacerse bien cargo del origen de las opiniones, y en no hacer responsables de invencion á los que no han hecho mas que imitar, seguir, ó copiar, y mucho menos á los que han modificado ó arreglado las opiniones de otros, al adoptartas como propias. Tal era la conducta que debian de haber seguido los censores de la doctrina de los jesuitas, y apenas puede expresarse lo mucho que de ella se han separado. Han reunido contra los jesuitas todos los cargos, imputaciones, errores, y toda especie de injurias que desde el origen del cristianismo se han achacado á los mas abominables y perniciosos herejes.

Sin embargo, hay dos cosas muy ciertas: primera que en ningun tiempo la Compañía en corporacion ha enseñado las detestables opiniones que se le imputan; pues, como ya se ha dicho, su instituto recomienda no separarse nunca de la doctrina mas *segura*, mas *sólida*, y mas *aprobada*. No es tampoco posible que los pastores de la Iglesia hubiesen protegido y empleado por espacio de dos siglos á esta orden religiosa, si ella hubiese seguido la máxima de combatir todas las verdades del dogma y de la moral, y establecer la irreligion y la perversidad de costumbres sobre las ruinas del Evangelio. Segunda, que si algunos jesuitas al escribir, han perdido de

(1) Nihil est profecto temeritatis plenius quam librorum sententiam inquirere ab iis qui conditoribus illorum atque auctoribus, nescio qua cogente causa, bellum indixerunt, (Aug. de *Usu. cred.* cap. VI.)

vista los principios de la verdad, sobre todo en materias de moral, otros teólogos mas antiguos, mas célebres y mas numerosos, les han servido de modelo.

Tomemos por ejemplo, amados hermanos míos, 1.º la doctrina opuesta á la soberanía é independencia de los reyes: 2.º las decisiones que ponen en peligro la vida de los ciudadanos. Podríamos convencerlos con una infinidad de textos sacados de toda clase de autores, de que estas opiniones tienen un origen muy anterior á la época del establecimiento de la Compañía; que cuando este se verificó, las encontraron los jesuitas divulgadas en las diversas escuelas; y en una palabra, que particularmente los de Francia no fueron los primeros que las enseñaron, ni los únicos que las defendieron, ni los últimos en abandonarlas ó combatir las; lo cual no impide que los malos principios que algunos de sus autores adoptaron, no atraigan justamente sobre sus personas y escritos la justa indignación de todos los amantes de la Religión y del Estado. Pero supuesto que ya se han entregado al olvido los desvarios de los primeros partidarios y principales defensores de estos odiosos sistemas, supuesto que por semejante motivo no se inquieta ya á ninguna otra corporación regular ó secular, ¿por qué ha de emplearse tan estremado rigor solamente contra los jesuitas?

Parcialidad evidente, amados hermanos míos: déjense reposar tranquilamente en las bibliotecas las obras de San Antonino, de Silvestre, de Prierio, de Bonacina, de Julio Claro (1), y de otra multitud de jurisconsultos en las que se encuentra la famosa proposición sobre la *defensa de sí mismo*, y no se fija la atención mas que en Busembaum, que la tomó de esos autores antiguos, y no parece que haya hogueras bastantes para destruir los libros de este jesuita, ni decretos bastante infamatorios para su memoria.

(1) S. Antonino, *Summa Sac. Theol.* part. III, tit. IV, c. III, párrafo 1. p. 70, edit. Venet. 1682. — Sylv. *Summ. verb. Bellum* II, n. VII, p. 82, edit. Antwerp. 1581. — Bonacin. tom. 2, *Tract. de Restit.* disp. II, q. ult. sect. IX, punet. VIII, p. 463, edit. Lgd. 1663. — Julius Clarus, *Sent.* lib. V, §. *Homicidium*, p. 36, edit. 1636.

Se ha denigrado á Belarmino, á Valencia, á Tirino, á Suarez, á Salmeron, á Gretzer, á Becano y á otros muchos jesuitas que han seguido las máximas ultramontanas por lo tocante al poder de los Papas sobre lo temporal de los reyes, en tanto que otra multitud de autores de todos los países y profesiones, mas antiguos ó mas modernos que los que acabamos de citar, permanecen en posesión de su estado y de su reputación, aunque fueron partidarios de los mismos principios, ó de otros quizá mas avanzados. Hemos visto en los últimos años distribuir hasta en esta capital las obras del P. Mamachi, religioso de Santo Domingo, autor bastante conocido entre los sabios, y adversario decidido de Bossuet y de las cuatro proposiciones del clero de Francia: se ha publicado en 1740 y 1744, la Teología del P. Berti, agustino de Florencia, defensor del poder *directo* del Papa sobre lo temporal de los reyes (1); y nadie ha exhalado una sola queja contra semejantes libros, contra sus editores, ó contra las autoridades y teólogos que habian dado licencia para su reimpression. ¿Qué decreto se ha dado contra ellos? ¿Qué retractación se ha exigido de los dominicos, ó de los agustinos franceses? ¿Dígase quién ha clamado entre nosotros, quién ha dicho ni una sola palabra con motivo de estos autores ultramontanos?

¡Ah! mis queridos hermanos, no tratándose de jesuitas, la tranquilidad, la imparcialidad y la justicia renacen en los ánimos. Los escritores que mas celo tienen por nuestras máximas saben distinguir y excusar las de las demas naciones. Al combatir contra ellas, ó al destruirlas hasta con fuertes razones, usan de indulgencia para con los estrangeros que se han dejado preocupar, con tal que los estrangeros no sean jesuitas. Estos forman una sección aparte, no gozan de los privilegios de su nación, no se tiene ningun miramiento á su

(1) Ex his consequitur jurisdictionem regni et imperii non esse in Romano Pontifice indirecte, sed directe, per se, vi clayium, etc. (Tom. IV, lib. XX, cap. XV, prop. V.) Jamás ningun teólogo de la Compañía ha elevado tanto el poder del Papa sobre lo temporal de los reyes, como lo hacen el P. Berti, Belarmino, Suarez, Valencia, Salmeron etc., no solo no admiten el poder *directo*, sino que lo rechazan expresamente.

educación, no se toleran sus preocupaciones, y se estiende la persecución hasta contra los mismos que han nacido en Francia y se han educado en Francia, y piensan y escriben al modo de Francia; la opinión de un jesuita estrangero es una especie de borron que se estiende sobre toda la Compañía.

Otro tanto sucede, hermanos míos, con cualquiera otra especie de proposiciones, decisiones ó máximas en materia de moral. La inmensa *Colección de las Aserciones* no presenta mas que extractos de otros jesuitas: sería posible formar una colección aun mas vasta de artículos semejantes ó mas reprobables que se han enseñado en todas las órdenes y en todas las universidades; pero ¿qué medidas se toman respecto de estos? Ya acabamos de decirlo, y es necesario volverlo á repetir; déjense esos artículos en el silencio de las bibliotecas, y no se hace caso de ellos cuando se presenta ocasión de emplear para otros objetos los libros que los contienen. Todo lo mas que se hace, es refutarlos en las escuelas, enseñar á los jóvenes eclesiásticos á seguir las mejores opiniones separándose de la mala costumbre que se habia introducido de adoptar indistintamente las decisiones de todos los casuistas anteriores á nosotros.

Si esta conducta es loable, porque combina el celo religioso con la moderación y la sabiduría; ¿por qué no ha de ponerse tambien en práctica con los escritores de la Compañía? ¿Por qué se reservan para estos solos y para sus cohermanos, las inculpaciones mas amargas y los castigos mas rigurosos? Podríamos proponerles, carísimos hermanos, el ejemplo del último siglo. La Francia estaba llena de hombres ilustres que eran tan amantes como nosotros de las buenas máximas y de la sana moral: ¿cómo se esplicaron estos varones insignes acerca de varios escritores jesuitas, que figuran en la actualidad como culpables y malhechores en un catálogo que no debe pasar á los ojos de la posteridad sino como un monumento de oprobio? Acompañados, hermanos míos, á recorrer una tradición de testimonios que os parecerá bien extraordinaria si la comparais con la *Colección de Aserciones*.

En esta colección figura Belarmino entre los criminales de lesa magestad. Sin embargo, Mr. Dupin aseguraba, hace setenta años, que sus Controversias eran uno de los mejores

libros que se habian escrito en ese género (1); y luego hablando de las obras del mismo autor, sin especificar ninguna en particular, decia que *están llenas de una moral muy pura y de una sólida piedad* (2). Pontas copia este elogio en la lista de los escritores que dá á conocer al principio de su *Diccionario* (3).

«El cardenal Belarmino, dice Mr. Godeau, es tan conocido por su doctrina, y el mundo católico recibe diariamente tanta utilidad de sus libros de controversias, que sería ocioso que yo añadiera mi elogio particular al de toda la Iglesia (4).» La instrucción de sacerdotes por el cardenal Toledo, se ve citada cuatro veces en la *Colección de las Aserciones*, y nada menos se le imputa que «simonía, perjurio y crimen de lesa magestad con los excesos del *probabilismo*.» Sin embargo, es un libro que, segun Mr. Dupin, ha sido de gran uso; un libro que Mr. Bossuet, obispo de Meaux; Mr. de Vialard, obispo de Chalons-sur-Marne; Mr. Godeau, obispo de Vence; Mr. Le Camus, cardenal y obispo de Grenoble, y Mr. July, obispo de Agen, recomiendan en sus estatutos sinodales como muy á propósito para la instrucción de los eclesiásticos (5); además se sabe que Toledo fué un íntimo amigo de la Francia; que el rey Enrique IV le dispensó una confianza particular, y que habiendo este gran rey sabido su muerte, acaecida en 1596, mandó celebrasen por él magníficos funerales en la catedral de Paris y en la de Rouen. Un autor contemporáneo asegura que se le tributaron estos funebres obsequios en todas las ciudades del reino (6). He aquí, pues, un jesuita muy honrado en Francia á fines del siglo XVI, muy estimado aun durante el siglo XVII, y que á mediados del siglo XVIII es repentinamente acusado de fautor de la simonía, del

(1) Dupin, autor eclesiástico del siglo XVII, t. 1, p. 68, edit. Paris, 1719.

(2) Ibid. t. 1, p. 71.

(3) Lista de los autores, t. 1, palabra *Belarmino*.

(4) Godeau, *Elogio de los obispos*, p. 418, edit. de Paris, 1663.

(5) Estatutos de la dióc. de Meaux, al fin de la historia de esta Igl. Id. de Mr. Camus; id. de Agen, 1693. Inst. Sinod. de Mr. Godeau, 1642. Pastoral de Mr. Vialard, 1653.

(6) *Diario de la Estrella*, Daniel, Mr. el presidente Henault, etc.

perjurio, del crimen de lesa magestad y de todas las maldades.

Asimismo vemos que la obra de Lessio sobre el derecho y la justicia fué considerada por san Francisco de Sales como muy útil y la mas á propósito que habia leído para satisfacer las dificultades en esta materia (1); que la Teología moral de Azor fué puesta por Bossuet en el numero de los libros de que los jóvenes eclesiásticos pueden servirse para adquirir la ciencia á propósito para el santo ministerio (2); que Tirino, Gretzer y Becano han recibido señalados elogios del doctor Dupin, el uno por haber compilado todo lo mejor de los demás comentadores; el otro por haber reunido nuevas memorias para los que quieren trabajar sobre las materias que él ha tratado, y el tercero por haber compuesto una teología de las mas claras y mas melódicas que se han dado al público (3).

¿Cuál sería la sorpresa de este doctor que se preciaba de sobresalir en la crítica, al encontrarse hoy con que Tirino, Gretzer y Becano figuran entre los maestros de la mentira? ¿Qué dirían San Francisco de Sales y Bossuet al ver hoy el nombre de Lessio y de Azor proscritos con infamia y sus obras condenadas á las llamas, sobre todo, cuando vieran á los cardenales Belarmino y Toledo aumentar el catálogo de los corruptores del dogma y de la moral, unos hombres que, segun Bossuet, eran dos lumbreras de su orden y de la Iglesia católica (4)?

No nos cansemos, carísimos hermanos míos, en registrar la Colección de las aserciones. Ella nos presentará como perniciosos una multitud de autores que el sabio doctor Mabillon contaba entre los mejores que pudiesen concurrir á formar una biblioteca eclesiástica (5). Tales son el Comentario de Tirino y

(1) Carta 402 de San Francisco de Sales, t. 3, última edic. p. 485.

(2) Estatutos sinodales de Bossuet, art. 14, t. 3, p. 398, de sus obras.

(3) Bibliot. de aut. ecles. del siglo XVII, part. 1, p. 190, 210 y 402, edit. 1719.

(4) Defensa de la Tradición y de los Santos Padres, cap. XX. Obras póstumas, t. 2, p. 236.

(5) Véase Tratado de los Estud. monast. y el catálogo al fin de este libro, p. 22.

de Salmeron sobre la Escritura; Lorino sobre los Salmos, las Controversias de Belarmino, las Instrucciones morales de Azor, la Suma y la Instrucción de sacerdotes de Toledo, las obras de Vazquez, de Tannere, de Valencia, de Suarez, la Suma, los opúsculos y algunos otros tratados de Becano, los opúsculos de Gretzer, el tratado de Molina sobre el derecho y la justicia, etc. De manera, hermanos míos, que uno de los hombres mas insignes del último siglo aconseja el uso de una multitud de libros, que hoy se declaran llenos de la mas abominable doctrina. Y no se diga que el doctor Mabillon advirtió en el prólogo que proponía ciertos autores católicos que no están aprobados de todo el mundo, y que habló de ese modo para que no se creyera que dal a señales de aprecio á los libros que se acaban de nombrar: esto sería una objecion sin fundamento, pues este piadoso personaje prosiguió diciendo que ha dado lugar en su libro á varios autores que no están aprobados de todo el mundo para que puedan ilustrarse las dificultades, considerando las razones de autores opuestos. Su motivo no es, pues, mas que instruir perfectamente á los lectores dándoles ocasión de leer obras que encierran diversas opiniones. El doctor Mabillon hubiera podido emplear para la educación de la juventud del clero secular y regular unos libros llenos de una doctrina mortífera y escandalosa con solo el antidoto de haber dicho en su prefacio, hablando generalmente, libros no aprobados de todo el mundo? ¿Sería esto una precaucion suficiente para corregir los detestables efectos de una multitud de volúmenes que enseñasen todo lo que hay de mas contrario á la Religion, á la autoridad de los soberanos, á la seguridad del Estado, é integridad de las costumbres públicas y particulares? No, hermanos míos carísimos. El autor del Tratado de los estudios no palia el crimen, no emplea para la instruccion pública obras que creyera á propósito para inspirar ideas de revolucion, de asesinato, de robo, de perjurio, y engendrar monstruos de impiedad y de abominacion. Sin duda que no dejó de conocer que en los libros que contiene su catálogo, así como en otros muchos cuyos autores no son jesuitas, habia algunas máximas enteramente reprehensibles; mas era demasiado justo para suponer

intenciones perversas en los que las habian aventurado. Hagámosle mas justicia; acaso estaba persuadido de que hacia ya tiempo que unas máximas tan absurdas y detestables habian perdido todo su pernicioso influjo; acaso juzgó que era mas á propósito condenar aquellos antiguos errores al desprecio del olvido, que combatirlos con peligro de hacerlos renacer, y ni siquiera se imaginó que fuese necesario perder totalmente unos libros buenos, por algunas opiniones perniciosas introducidas en ellos por la desgracia de los tiempos y que las luces generalmente difundidas habian ya disipado.

Finalmente, hermanos míos, sobre ese probabilismo que llena ciento cinco páginas de la edicion grande de la Colección de Aserciones, y que se representa como origen de todos los males, como hidra siempre renaciente en las escuelas de los jesuitas, ¿qué es lo que hubieran debido observar unos censores guiados por la imparcialidad? Os lo vamos á decir, refiriéndonos á escritores de quienes no se puede sospechar sean favorables á los jesuitas.

Mr. Dupin, á quien tantas veces hemos citado, dice (1): que Miguel Salonio fué el que puso en voga el probabilismo entre los agustinos en 1592; que Bartolomé Medina, Diego Alvarez, Domingo Bannez, Pablo Nazario, Ledesma y Martinez lo introdujeron entre los tomistas; que los doctores Gamage, Duval é Isambert lo sostuvieron con mucha reputacion en la Sorbona; que otros dos doctores lo enseñaron sin contradiccion en Salamanca y otras partes; que tuvo poderosos protectores entre los discípulos de Scoto; que el universo se admiró al verse hecho de repente probabilista, y que la Compañia de Jesus se dejó arrastrar como las demás. Que tan luego como vió que los dominicos á quienes consideraba como los mas fieles intérpretes de las opiniones de aquel santo doctor (santo Tomás), defendian desembozadamente el probabilismo, creyó que le era lícito imitarlos. Concina, célebre dominico de Italia, al escribir la historia del

probabilismo, manifiesta que el presentar á los jesuitas como autores de este sistema es una impostura evidente (1). Conviene en que la autoridad de los mas célebres teólogos de su orden fué la que contribuyó mucho al establecimiento de esa doctrina. Nombra á Medina, Mercado, Lopez y Bannez (2), y aunque cuenta hasta seis jesuitas entre los gefes del probabilismo, pone á los cuatro dominicos figurando al frente de la lista. Sin embargo, en la Colección de Aserciones no se hace mencion de estos; los nombres de los dominicos han desaparecido de ella para dar lugar á solos los de los jesuitas.

¿Qué repugnante es esta parcialidad que indicamos, amados hermanos míos! La supresion de cuatro nombres en un libro de tanta estension como las Aserciones, es en sí mismo un defecto bastante leve; pero en el caso presente, nada puede ser mas significativo para darnos á conocer la parcialidad estremada de los autores de esa obra; porque hé aqui dos cosas que se permiten atrevidamente como si nadie fuese capaz de descubrir su infidelidad: 1.º hacen referir este rasgo histórico del probabilismo por el jesuita italiano Zaccaria, siendo asi que quien verdaderamente lo refiere es Concina, y el jesuita no hace mas que referir las palabras de este dominico (3); 2.º hacen

(1) Fa d'uopo sinceramente confessare essere evidente la impostura di coloro che rappresentano i gesuiti per inventori del probabilismo. (Della storia del probabilismo etc., t. 1, p. 14 in Lucca, 1748.)

(2) A los cuatro célebres tomistas que Concina coloca entre los primeros defensores del probabilismo, hubiera podido añadir, siguiendo á Dupin, los nombres de otros cuatro dominicos, á saber: Alvarez, Nazario, Ledesma y Martinez.

(3) TEXTO DE CONCINA. TEXTO INFIEL DE LAS ASERCIONES.

L'autorità gravissima del Medina, del Mercado, del Lopez, del Bannez, del Valenza, dell'Azorio, dell'Enriquez, del Salas, del Suarez et del Sanchez, fu uno stimolo efficacissimo agli altri posteriori theologi per dichiararsi del partito probabilistico. (Della Storia del Probabilismo et del Rigorismo, dissertazioni theologiche etc., I tom., dis. 1, p. 15; ediz. 2, in Lucca, 1748.)